

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

No. 585 • Julio 23 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. 015 (23 de julio de 2019)	3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019.	
ACUERDO No. 0009 (23 de julio de 2019)	9
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EN ESPACIOS, EDIFICIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	



RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

**RESOLUCIÓN No. 015
(23 de julio de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019

EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y las conferidas en el Decreto 0221 de 2019

Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 0221 del 7 de junio del 2019, se convocó y reglamentó **EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, indicando los términos de participación al igual que el calendario del portafolio.

Que en las cartillas denominadas **“TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019”**, que hace parte integral de Decreto No. 0221 de 2019, se establecieron los lineamientos y términos de participación para cada una de las líneas al igual que el calendario de la convocatoria.

Que el artículo 7 del decreto en mención, señala que: “Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla de cada una de las líneas incluidas en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo”.

Que para efectos del desarrollo de la convocatoria, se definió para cada línea el siguiente cronograma:

ÁREA: ARTES PLASTICAS Y VISUALES

MODALIDAD 1: PREMIOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA: IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Recepción de obras para proceso de preselección:	9 al 13 de septiembre de 2019



Evaluación primer grupo de jurados:	17 al 21 de septiembre de 2019
Publicación listado de obras seleccionadas:	25 de septiembre de 2019
Muestra de las obras seleccionadas. Realización IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA. En este espacio se dará a conocer a los ganadores, por parte el segundo grupo de jurados.	24 de octubre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Se entregarán 19 premios por un valor global de \$196 millones.

ÁREA: AUDIOVISUALES

MODALIDAD 1: ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN.

MODALIDAD 2: ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DISTRITAL.

MODALIDAD 3: ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN.

MODALIDAD 4: ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	3 de septiembre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Primer premio, un (1) estímulo de \$36 millones Segundo premio, un (1) estímulo de \$36 millones Tercer premio, un (1) estímulo de \$30 millones Cuarto premio, un (1) estímulo de \$30 millones
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	03 de abril de 2020

ÁREA: MÚSICA

MODALIDAD 2: BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE TRABAJOS DISCOGRÁFICOS PROMOCIONALES.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019

Publicación de resultados:	3 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Jazz, un premio por \$15.000.000
	Coral y Sinfónica, un premio por \$15.000.000
	Pop, un premio por \$15.000.000
	Urbana, un premio por, \$15.000.000
	Rock, dos premios por \$15.000.000 c/u
	Nuevas sonoridades, tres premios por \$15.000.000 c/u
	Tropical, dos premios por \$15.000.000 c/u
Tradicional folclórica, dos premios por \$15.000.000 c/u	
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de enero de 2020

MODALIDAD 3: BECA GIRA NACIONAL: CIRCUITO DE CIUDAD.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	3 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Un premio de \$16.000.000
Desarrollo del circuito	11 al 29 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

TODAS LAS DEMÁS MODALIDADES DE LAS LÍNEAS DE:
DESARROLLO ARTÍSTICO, AFROCOLOMBIANO Y CABILDOS INDÍGENAS

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	3 de septiembre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Según la modalidad
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

Que por una falla física de los discos del servidor de aplicaciones web de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, ocurrida el día 22 de julio de 2019, no fue posible habilitar el servicio de los sistemas de información a los cuales tienen acceso la comunidad en general.

Que dicha situación se mantendrá hasta que se realicen las siguientes acciones: instalar nuevos discos duros, sistema operativo en el servidor actual, máquinas virtuales, backend y frontend de cada uno de los sistemas de información.

Que por las razones anteriores, la Oficina de Sistemas del Distrito de Barranquilla, requirió un tiempo prudencial para poner en funcionamiento las aplicaciones web de toda la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, lo cual hace necesario ampliar el plazo inicialmente señalado para la fecha de cierre de la presentación de proyectos en cada una de las líneas de la presente convocatoria, así como el cambio de fechas para el resto de las etapas de la convocatoria.

Que el cambio de fechas dentro del cronograma establecido para cada una de las líneas de la convocatoria, no genera alteración alguna en el tiempo que inicialmente fue establecido para cada una de las etapas dentro de los distintos cronogramas.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el cronograma contenido en los términos en la cartilla “**TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**”, que hace parte integral del Decreto No. 0221 del 7 de junio de 2019, el cual quedará así:

ÁREA: ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

MODALIDAD 1: PREMIOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA: IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Recepción de obras para proceso de preselección:	23 al 27 de septiembre de 2019
Evaluación primer grupo de jurados:	01 al 04 de octubre de 2019
Publicación listado de obras seleccionadas:	10 de octubre de 2019
Muestra de las obras seleccionadas. Realización IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA. En este espacio se dará a conocer a los ganadores, por parte el segundo grupo de jurados.	07 de noviembre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Se entregarán 19 premios por un valor global de \$196 millones.

ÁREA: AUDIOVISUALES

MODALIDAD 1: ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN.

MODALIDAD 2: ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DISTRITAL.

MODALIDAD 3: ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN.

MODALIDAD 4: ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	10 de septiembre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Primer premio, un (1) estímulo de \$36 millones Segundo premio, un (1) estímulo de \$36 millones Tercer premio, un (1) estímulo de \$30 millones Cuarto premio, un (1) estímulo de \$30 millones
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	03 de abril de 2020

ÁREA: MÚSICA

MODALIDAD 2: BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE TRABAJOS DISCOGRÁFICOS PROMOCIONALES.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	10 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Jazz, un premio por \$15.000.000 Coral y Sinfónica, un premio por \$15.000.000 Pop, un premio por \$15.000.000 Urbana, un premio por, \$15.000.000 Rock, dos premios por \$15.000.000 c/u Nuevas sonoridades, tres premios por \$15.000.000 c/u Tropical, dos premios por \$15.000.000 c/u Tradicional folclórica, dos premios por \$15.000.000 c/u
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de enero de 2020

MODALIDAD 3: BECA GIRA NACIONAL: CIRCUITO DE CIUDAD

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	06 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Un premio de \$16.000.000
Desarrollo del circuito	11 al 29 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

TODAS LAS DEMÁS MODALIDADES DE LAS LÍNEAS DE:

DESARROLLO ARTÍSTICO, AFROCOLOMBIANO Y CABILDOS INDÍGENAS.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	10 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Según la modalidad.
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

ARTICULO 3: La presente resolución deberá entenderse incorporada a las cartillas que contienen los “**TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**” que hace parte integral del Decreto 0221 de 2019.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO
Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**ACUERDO No. 0009**
(23 de julio de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EN ESPACIOS, EDIFICIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de La Constitución Política y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1145 de 2007, y el Acuerdo 012 de 2015, los Artículos 47 y 50 de la Ley 361 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Implementar acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad y movilidad reducida, en los espacios y edificios públicos y privados, parques y escenarios deportivos en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, con enfoque diferencial y de derechos, con el fin de permitirles la mayor autonomía posible, que permitan su integración en la vida social, con garantía de acceso real y sin barreras.

ARTÍCULO 2. A partir de la vigencia del presente acuerdo, los diseños, construcción, ampliación, modificación, adecuación y en general, cualquier intervención en el espacio público, en los edificios de propiedad del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, abiertos y de uso al público, parques y escenarios deportivos, deberán ofrecer condiciones de accesibilidad real y efectiva a las personas con discapacidad y con movilidad reducida, siguiendo los lineamientos definidos en las normas de orden legal sobre la materia.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. En concordancia con las políticas públicas de discapacidad y los principios rectores establecidos en el Acuerdo 012 de 2015, se define:

a) ENFOQUE DE DERECHOS: Propender por el respeto integral de todos sus derechos sin ningún tipo de discriminación.

- b) **INCLUSIÓN SOCIAL:** Proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- c) **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales.
- d) **TRANSVERSALIDAD:** Coordinación intersectorial de las actividades para garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en las Leyes para las personas en condición de discapacidad.
- e) **EQUIDAD:** Igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.
- f) **CORRESPONSABILIDAD:** Generación de una cultura de responsabilidad institucional, de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Gremios,

Profesionales y de Servicios, entre otras, que representan y atienden a esta población, para participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la política pública que configure una ciudadanía activa capaz de desarrollar nuevo tipos de solidaridad.

- g) **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** todas las personas son iguales ante la Ley, toda persona, sin distinción tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el Derecho a la Igualdad de trato ante la Ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por motivo de discapacidad.

- h) **ENFOQUE DIFERENCIAL:** Inclusión de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos."

ARTÍCULO 4. Con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público o quien haga sus veces deberá verificar y establecer en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, la situación real de accesibilidad para personas en situación de discapacidad en espacios y edificios públicos, parques y escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla, que le permita tomar las medidas que garanticen el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo, y tomar los correctivos pertinentes.

ARTICULO 5. La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público o quien haga sus veces, ejercerá los controles de conformidad con las normas vigentes.

PARAGRAFO: La Administración Distrital, realizará el inventario de todas las edificaciones con problemas de accesibilidad, presentando informe en un plazo de 4 meses con soluciones optativas.


ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de 23 JUL. 2018 de 2019


JUAN JOSE VERGARA DIAZ
 Presidente

RUBEN MARINO BORJE
 Segundo Vicepresidente


MARIA HENRIQUEZ QUINTERO
 Primer Vicepresidente


RICARDO GOMEZ PINTO
 Secretario General



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

